



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., martes 15 de marzo de 2022.

Número 31

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO Secretarial mediante el cual se autoriza a la Escuela Particular COLEGIO LIC. ANTONIO CASO , para que imparta los estudios de Educación Preescolar en Reynosa, Tamaulipas.....	2
ACUERDO Secretarial mediante el cual se autoriza a la Escuela Particular INSTITUTO CARITAS FELICES , para que imparta los estudios de Educación Preescolar en Reynosa, Tamaulipas.....	4
ACUERDO Secretarial mediante el cual se autoriza a la Escuela Particular INSTITUTO CULTURAL DEL NORESTE , para que imparta los Estudios de Educación Secundaria General en Altamira, Tamaulipas.....	7
ACUERDO Secretarial mediante el cual se autoriza a la Escuela Particular COLEGIO SAVIESA , para que imparta los estudios de Educación Secundaria Técnica en Reynosa, Tamaulipas.....	9

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

CONVOCATORIA Pública Legislación Estatal N° 012-2022 mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales a participar en las Licitaciones Públicas: 57057002-037-2022, 57057002-038-2022, 57057002-039-2022, 57057002-040-2022, 57057002-041-2022 y 57057002-042-2022, para obras de Pavimentación Asfáltica, Construcción de Techumbre y Construcción de Colector de aguas residuales de 24" y 30" de diámetro, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.....	12
CONVOCATORIA Pública Legislación Estatal N° 013-2022 mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales a participar en las Licitaciones Públicas: 57057002-043-2022 y 57057002-044-2022 para obras de Construcción de Colector de aguas residuales de 18" y 30" de diámetro, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.....	14
CONVOCATORIA Pública Legislación Estatal N° 014-2022 mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales a participar en las Licitaciones Públicas: 57057002-045-2022 y 57057002-046-2022 para obras de Construcción de Múltiple de 30" de diámetro de Acero al Carbón para Alimentación a Tanque Elevado y Construcción de Interconexión de Línea Nueva de 18" de diámetro de PVC a Línea del Sector Granjas, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.....	15

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MARIO GÓMEZ MONROY, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a mi cargo confieren los artículos 23 fracción XI y 34 fracciones I, III, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VIII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y Artículo Segundo del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 45 de fecha 15 de abril del 2014, y en relación al diverso Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 96 de fecha 12 de agosto del 2014;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 03 de marzo del 2021, la ciudadana **IRIS ESMERALDA CERVANTES ECHAVARRÍA**, propietaria del plantel educativo particular que se denominará **COLEGIO LIC. ANTONIO CASO**, solicitó autorización para impartir Educación Preescolar con alumnado mixto y turno matutino en las instalaciones ubicadas en calle Loma Linda número 901, colonia Loma Real de Jarachina Sur en Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la propietaria del plantel educativo particular **COLEGIO LIC. ANTONIO CASO**, así como el personal directivo y docente, ajustarán sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas de acuerdo a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, Ley de Educación para el Estado, reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la **C. IRIS ESMERALDA CERVANTES ECHAVARRÍA**, propietaria del plantel educativo particular **COLEGIO LIC. ANTONIO CASO**, y el personal directivo y docente del plantel, han declarado bajo protesta de decir verdad, que en la educación que imparta la institución se respetarán las leyes y reglamentos aplicables; y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo previsto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que las instalaciones que ocupa la institución educativa **COLEGIO LIC. ANTONIO CASO** reúnen las condiciones de seguridad, higiénicas y pedagógicas establecidas en el Artículo 7, último párrafo, de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado conforme al resultado del informe realizado por el ciudadano **SILVERIO SALDÍVAR PINEDA**, Encargado del Departamento de Incorporación y Supervisión; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la propietaria del plantel educativo particular **COLEGIO LIC. ANTONIO CASO** ha aceptado que dicha institución está sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la **C. IRIS ESMERALDA CERVANTES ECHAVARRÍA**, propietaria del plantel educativo particular **COLEGIO LIC. ANTONIO CASO**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del periodo para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la propietaria del plantel educativo particular **COLEGIO LIC. ANTONIO CASO** se ha comprometido a observar las siguientes normas:

I).- En cuanto a cooperaciones extraordinarias, estas se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia.

II).- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresa su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III).- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por esta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV).- La inscripción, reinscripción, entrega de documentos oficiales, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condiciona al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la propietaria del plantel educativo particular **COLEGIO LIC. ANTONIO CASO** adquiere la obligación de:

I.- Emitido y publicado el presente Acuerdo Secretarial, acudir a la Secretaría de Educación del Estado para tramitar la asignación de Clave de Centro de Trabajo; sólo una vez obtenida esta, podrá operar el servicio educativo autorizado;

II.- Cumplir con el Calendario Escolar para cada ciclo escolar que establece la Secretaría de Educación del Estado.

III.- Conceder becas totales o parciales, en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población

estudiantil; de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas;

IV.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario de la Secretaría de Educación Pública.

V.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del Reglamento respectivo vigente.

VI.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

VII.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas discriminatorios y evaluación de la actividad educativa;

VIII.- Observar con rigurosidad lo establecido por la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas.

IX.- Observar de manera irrestricta la normatividad establecida en cuanto a la edad y cantidad máxima de alumnos por aula en cada nivel y modalidad educativa;

X.- En caso de cualquier modificación a la estructura física del plantel educativo, deberá presentar planos, haciendo las gestiones y trámites correspondientes;

XI.- Deberá contar con las constancias de Protección Civil y Uso de Suelo, así como el Certificado de Infraestructura Física Educativa permanentemente vigentes;

XII.- Dar aviso a esta Secretaría de Educación e iniciar el trámite correspondiente, en caso de decidir el cambio de titular, domicilio, denominación, suspensión o baja del plantel educativo de conformidad con la normatividad vigente; y

XIII.- En caso de decidir dar de baja el plantel educativo particular **COLEGIO LIC. ANTONIO CASO**, dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente que se integró, ha sido revisado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables; por lo cual la Subsecretaría de Planeación con antelación emitió opinión técnica favorable para que el Secretario de Educación del Estado otorgue Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios al plantel educativo **COLEGIO LIC. ANTONIO CASO**, para que imparta los estudios de Educación Preescolar, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en domicilio ubicado en calle Loma Linda número 901, colonia Loma Real de Jarachina Sur en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° párrafo segundo, 7° fracción III inciso b), fracción V, 15°, 16°, 22°, 30°, 141° y Título Décimo Primero de la Ley General de Educación; 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 34 fracciones I, III, IV y VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de junio de 2005, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA ESCUELA PARTICULAR COLEGIO LIC. ANTONIO CASO, PARA QUE IMPARTA LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza al plantel educativo **COLEGIO LIC. ANTONIO CASO**, para que imparta estudios de Educación Preescolar, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Loma Linda número 901, colonia Loma Real de Jarachina Sur en Reynosa, Tamaulipas, correspondiéndole el **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios número 21101406**.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 5, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 30, 61, 64, 91, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y 34 fracciones I, III, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la institución educativa particular **COLEGIO LIC. ANTONIO CASO**, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: La propietaria del plantel educativo particular **COLEGIO LIC. ANTONIO CASO**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil de la institución particular, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública.

Lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III de la ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y a lo previsto por los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO: La propietaria del plantel educativo particular **COLEGIO LIC. ANTONIO CASO**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del periodo para la que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO: El plantel educativo privado **COLEGIO LIC. ANTONIO CASO**, deberá ostentarse como una institución educativa particular; asimismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporación, el número y fecha de Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios mencionado en el Artículo Primero que antecede, la autoridad que lo otorga y el nombre de la institución educativa autorizada **COLEGIO LIC. ANTONIO CASO**.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la **C. IRIS ESMERALDA CERVANTES ECHAVARRÍA**, propietaria del plantel particular **COLEGIO LIC. ANTONIO CASO**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes, certificados y licencias que procedan conforme a los ordenamientos legales aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Autorización aquí otorgada será válida, en tanto el plantel educativo particular **COLEGIO LIC. ANTONIO CASO** se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese el presente a la **C. IRIS ESMERALDA CERVANTES ECHAVARRÍA**, propietaria del plantel educativo particular **COLEGIO LIC. ANTONIO CASO**, para que cumpla los compromisos que este instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a coste del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **SECRETARIO DE EDUCACIÓN.- MARIO GÓMEZ MONROY.-** Rúbrica.

MARIO GÓMEZ MONROY, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a mi cargo confieren los artículos 23 fracción XI y 34 fracciones I, III, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VIII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y Artículo Segundo del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 45 de fecha 15 de abril del 2014, y en relación al diverso Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 96 de fecha 12 de agosto del 2014;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 28 de abril del 2021, la ciudadana **PATRICIA CRUZ PERALTA**, propietaria del plantel educativo particular que se denominará **INSTITUTO CARITAS FELICES**, solicitó autorización para impartir Educación Preescolar con alumnado mixto y turno matutino en las instalaciones ubicadas en Avenida Ninfa números 344 y 346, Colonia Villas del Roble en Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la propietaria del plantel educativo particular **INSTITUTO CARITAS FELICES**, así como el personal directivo y docente, ajustarán sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas de acuerdo a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, Ley de Educación para el Estado, reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la **C. PATRICIA CRUZ PERALTA**, propietaria del plantel educativo particular **INSTITUTO CARITAS FELICES**, y el personal directivo y docente del plantel, han declarado bajo protesta de decir verdad, que en la educación que imparta la institución se respetarán las leyes y reglamentos aplicables; y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo previsto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que las instalaciones que ocupa la institución educativa **INSTITUTO CARITAS FELICES** reúnen las condiciones de seguridad, higiénicas y pedagógicas establecidas en el Artículo 7, último párrafo, de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado conforme al resultado del informe realizado por el ciudadano **SILVERIO SALDÍVAR PINEDA**, Encargado del Departamento de Incorporación y Supervisión; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la propietaria del plantel educativo particular **INSTITUTO CARITAS FELICES** ha aceptado que dicha institución está sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la **C. PATRICIA CRUZ PERALTA**, propietaria del plantel educativo particular **INSTITUTO CARITAS FELICES**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del periodo para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la propietaria del plantel educativo particular **INSTITUTO CARITAS FELICES** se ha comprometido a observar las siguientes normas:

I).- En cuanto a cooperaciones extraordinarias, estas se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia.

II).- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresa su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III).- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por esta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV).- La inscripción, reinscripción, entrega de documentos oficiales, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condiciona al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la propietaria del plantel educativo particular **INSTITUTO CARITAS FELICES** adquiere la obligación de:

I.- Emitido y publicado el presente Acuerdo Secretarial, acudir a la Secretaría de Educación del Estado para tramitar la asignación de Clave de Centro de Trabajo; sólo una vez obtenida esta, podrá operar el servicio educativo autorizado;

II.- Cumplir con el Calendario Escolar para cada ciclo escolar que establece la Secretaría de Educación del Estado.

III.- Conceder becas totales o parciales, en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas;

IV.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario de la Secretaría de Educación Pública.

V.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del Reglamento respectivo vigente.

VI.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

VII.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas discriminatorios y evaluación de la actividad educativa;

VIII.- Observar con rigurosidad lo establecido por la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas.

IX.- Observar de manera irrestricta la normatividad establecida en cuanto a la edad y cantidad máxima de alumnos por aula en cada nivel y modalidad educativa;

X.- En caso de cualquier modificación a la estructura física del plantel educativo, deberá presentar planos, haciendo las gestiones y trámites correspondientes;

XI.- Deberá contar con las constancias de Protección Civil y Uso de Suelo, así como el Certificado de Infraestructura Física Educativa permanentemente vigentes;

XII.- Dar aviso a esta Secretaría de Educación e iniciar el trámite correspondiente, en caso de decidir el cambio de titular, domicilio, denominación, suspensión o baja del plantel educativo de conformidad con la normatividad vigente; y

XIII.- En caso de decidir dar de baja el plantel educativo particular **INSTITUTO CARITAS FELICES**, dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente que se integró, ha sido revisado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables; por lo cual la Subsecretaría de Planeación con antelación emitió opinión técnica favorable para que el Secretario de Educación del Estado otorgue Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios al plantel educativo **INSTITUTO CARITAS FELICES**, para que imparta los estudios de Educación Preescolar, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en domicilio ubicado en Avenida Ninfa números 344 y 346, Colonia Villas del Roble en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° párrafo segundo, 7° fracción III inciso b), fracción V, 15°, 16°, 22°, 30°, 141° y Título Décimo Primero de la Ley General de Educación; 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 34 fracciones I, III, IV y VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de junio de 2005, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA ESCUELA PARTICULAR INSTITUTO CARITAS FELICES, PARA QUE IMPARTA LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza al plantel educativo **INSTITUTO CARITAS FELICES**, para que imparta estudios de Educación Preescolar, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en Avenida Ninfa números 344 y 346, Colonia Villas del Roble en Reynosa, Tamaulipas, correspondiéndole el **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios número 21101407**.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 5, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 30, 61, 64, 91, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y 34 fracciones I, III, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la institución educativa particular **INSTITUTO CARITAS FELICES**, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: La propietaria del plantel educativo particular **INSTITUTO CARITAS FELICES**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil de la institución particular, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública.

Lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III de la ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y a lo previsto por los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO: La propietaria del plantel educativo particular **INSTITUTO CARITAS FELICES**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del periodo para la que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO: El plantel educativo privado **INSTITUTO CARITAS FELICES**, deberá ostentarse como una institución educativa particular; asimismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporación, el número y fecha de Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios mencionado en el Artículo Primero que antecede, la autoridad que lo otorga y el nombre de la institución educativa autorizada **INSTITUTO CARITAS FELICES**.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la **C. PATRICIA CRUZ PERALTA**, propietaria del plantel particular **INSTITUTO CARITAS FELICES**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes, certificados y licencias que procedan conforme a los ordenamientos legales aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Autorización aquí otorgada será válida, en tanto el plantel educativo particular **INSTITUTO CARITAS FELICES** se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese el presente a la **C. PATRICIA CRUZ PERALTA**, propietaria del plantel educativo particular **INSTITUTO CARITAS FELICES**, para que cumpla los compromisos que este instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a coste del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- SECRETARIO DE EDUCACIÓN.- MARIO GÓMEZ MONROY.- Rúbrica.

MARIO GÓMEZ MONROY, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a mi cargo confieren los artículos 23 fracción XI y 34 fracciones I, III, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VIII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y Artículo Segundo del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 45 de fecha 15 de abril del 2014, y en relación al diverso Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 96 de fecha 12 de agosto del 2014;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 30 de abril del 2021, la ciudadana **VERÓNICA ANDREA CASTAÑEDA CRUZ**, propietaria del plantel educativo particular que se denominará **INSTITUTO CULTURAL DEL NORESTE**, solicitó autorización para impartir Educación Secundaria General con alumnado mixto y turno matutino en las instalaciones ubicadas en calle Fresno número 517 y calle Magnolia número 512, Fraccionamiento Alejandro Briones en Altamira, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la propietaria del plantel educativo particular **INSTITUTO CULTURAL DEL NORESTE**, así como el personal directivo y docente, ajustarán sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas de acuerdo a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, Ley de Educación para el Estado, reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la **C. VERÓNICA ANDREA CASTAÑEDA CRUZ**, propietaria del plantel educativo particular **INSTITUTO CULTURAL DEL NORESTE**, y el personal directivo y docente del plantel, han declarado bajo protesta de decir verdad, que en la educación que imparta la institución se respetarán las leyes y reglamentos aplicables; y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo previsto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que las instalaciones que ocupa la institución educativa privada **INSTITUTO CULTURAL DEL NORESTE** reúnen las condiciones de seguridad, higiénicas y pedagógicas establecidas en el Artículo 7, último párrafo, de la ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado conforme al resultado del informe realizado por el ciudadano **SILVERIO SALDÍVAR PINEDA**, Encargado del Departamento de Incorporación y Supervisión de la Secretaría de Educación del Estado; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que el propietaria del plantel educativo particular **INSTITUTO CULTURAL DEL NORESTE** ha aceptado que dicha institución está sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la **C. VERÓNICA ANDREA CASTAÑEDA CRUZ**, propietaria del plantel educativo particular **INSTITUTO CULTURAL DEL NORESTE**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del periodo para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la propietaria del plantel educativo particular **INSTITUTO CULTURAL DEL NORESTE** se ha comprometido a observar las siguientes normas:

I).- En cuanto a cooperaciones extraordinarias, estas se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia.

II).- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresa su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III).- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por esta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV).- La inscripción, reinscripción, entrega de documentos oficiales, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condiciona al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la propietaria del plantel educativo particular **INSTITUTO CULTURAL DEL NORESTE** adquiere la obligación de:

I.- Emitido y publicado el presente Acuerdo Secretarial, acudir a la Secretaría de Educación del Estado para tramitar la asignación de Clave de Centro de Trabajo; sólo una vez obtenida esta, podrá operar el servicio educativo autorizado;

II.- Cumplir con el Calendario Escolar para cada ciclo escolar que establece la Secretaría de Educación del Estado.

III.- Conceder becas totales o parciales, en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas;

IV.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario de la Secretaría de Educación Pública.

V.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del Reglamento respectivo vigente.

VI.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

VII.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas discriminatorios y evaluación de la actividad educativa;

VIII.- Observar con rigurosidad lo establecido por la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas.

IX.- Observar de manera irrestricta la normatividad establecida en cuanto a la edad y cantidad máxima de alumnos por aula en cada nivel y modalidad educativa;

X.- En caso de cualquier modificación a la estructura física del plantel educativo, deberá presentar planos, haciendo las gestiones y trámites correspondientes;

XI.- Deberá contar con las constancias de Protección Civil y Uso de Suelo, así como el Certificado de Infraestructura Física Educativa permanentemente vigentes;

XII.- Dar aviso a esta Secretaría de Educación e iniciar el trámite correspondiente, en caso de decidir el cambio de titular, domicilio, denominación, suspensión o baja del plantel educativo de conformidad con la normatividad vigente; y

XIII.- En caso de decidir dar de baja el plantel educativo particular **INSTITUTO CULTURAL DEL NORESTE**, dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente que se integró, ha sido revisado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables; por lo cual la Subsecretaría de Planeación con antelación emitió opinión técnica favorable para que el Secretario de Educación del Estado otorgue Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios al plantel educativo **INSTITUTO CULTURAL DEL NORESTE**, para que imparta los estudios de Educación Secundaria General, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en domicilio ubicado en calle Fresno número 517 y calle Magnolia número 512, Fraccionamiento Alejandro Briones en Altamira, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° párrafo segundo, 7° fracción III inciso b), fracción V, 15°, 16°, 22°, 30°, 141° y Título Décimo Primero de la Ley General de Educación; 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 34 fracciones I, III, IV y VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo 255 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril del 1999, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA ESCUELA PARTICULAR INSTITUTO CULTURAL DEL NORESTE, PARA QUE IMPARTA LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA GENERAL EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza al plantel educativo **INSTITUTO CULTURAL DEL NORESTE**, para que imparta estudios de Educación Secundaria General, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Fresno número 517 y calle Magnolia número 512, Fraccionamiento Alejandro Briones en Altamira, Tamaulipas, correspondiéndole el **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios número 21101409**.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 5, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 30, 61, 64, 91, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y 34 fracciones I, III, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la institución educativa particular **INSTITUTO CULTURAL DEL NORESTE**, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: La propietaria del plantel educativo particular **INSTITUTO CULTURAL DEL NORESTE**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil de la institución particular, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública.

Lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III de la ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y a lo previsto por los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO: La propietaria del plantel educativo particular **INSTITUTO CULTURAL DEL NORESTE**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del periodo para la que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO: El plantel educativo privado **INSTITUTO CULTURAL DEL NORESTE**, deberá ostentarse como una institución educativa particular; asimismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporación, el número y fecha de Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios mencionado en el Artículo Primero que antecede, la autoridad que lo otorga y el nombre de la institución educativa autorizada **INSTITUTO CULTURAL DEL NORESTE**.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la **C. VERÓNICA ANDREA CASTAÑEDA CRUZ**, propietaria del plantel particular **INSTITUTO CULTURAL DEL NORESTE**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes, certificados y licencias que procedan conforme a los ordenamientos legales aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Autorización aquí otorgada será válida, en tanto el plantel educativo particular **INSTITUTO CULTURAL DEL NORESTE** se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese el presente a la **C. VERÓNICA ANDREA CASTAÑEDA CRUZ**, propietaria del plantel educativo particular **INSTITUTO CULTURAL DEL NORESTE**, para que cumpla los compromisos que este instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a coste del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **SECRETARIO DE EDUCACIÓN.- MARIO GÓMEZ MONROY.-** Rúbrica.

MARIO GÓMEZ MONROY, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a mi cargo confieren los artículos 23 fracción XI y 34 fracciones I, III, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VIII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y Artículo Segundo del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 45 de fecha 15 de abril del 2014, y en relación al diverso Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 96 de fecha 12 de agosto del 2014;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 30 de abril del 2021, la ciudadana **ANA GUADALUPE MONTOYA ABREGO**, propietaria del plantel educativo particular que se denominará **COLEGIO SAVIESA**, solicitó autorización para impartir Educación Secundaria Técnica con alumnado mixto y turno matutino en las instalaciones ubicadas en calle Puerto Vallarta número 610, colonia Prolongación Rodríguez en Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la propietaria del plantel educativo particular **COLEGIO SAVIESA**, así como el personal directivo y docente, ajustarán sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas de acuerdo a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, Ley de Educación para el Estado, reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la **C. ANA GUADALUPE MONTOYA ABREGO**, propietaria del plantel educativo particular **COLEGIO SAVIESA**, y el personal directivo y docente del plantel, han declarado bajo protesta de decir verdad, que en la educación que imparta la institución se respetarán las leyes y reglamentos aplicables; y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo previsto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que las instalaciones que ocupa la institución educativa **COLEGIO SAVIESA** reúnen las condiciones de seguridad, higiénicas y pedagógicas establecidas en el Artículo 7, último párrafo, de la ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado conforme al resultado del informe realizado por el ciudadano **SILVERIO SALDÍVAR PINEDA**, Encargado del Departamento de Incorporación y Supervisión; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la propietaria del plantel educativo particular **COLEGIO SAVIESA** ha aceptado que dicha institución está sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la **C. ANA GUADALUPE MONTOYA ABREGO**, propietaria del plantel educativo particular **COLEGIO SAVIESA**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del periodo para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la propietaria del plantel educativo particular **COLEGIO SAVIESA** se ha comprometido a observar las siguientes normas:

I).- En cuanto a cooperaciones extraordinarias, estas se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia.

II).- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresa su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III).- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por esta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV).- La inscripción, reinscripción, entrega de documentos oficiales, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condiciona al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la propietaria del plantel educativo particular **COLEGIO SAVIESA** adquiere la obligación de:

I.- Emitido y publicado el presente Acuerdo Secretarial, acudir a la Secretaría de Educación del Estado para tramitar la asignación de Clave de Centro de Trabajo; sólo una vez obtenida esta, podrá operar el servicio educativo autorizado;

II.- Cumplir con el Calendario Escolar para cada ciclo escolar que establece la Secretaría de Educación del Estado.

III.- Conceder becas totales o parciales, en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas;

IV.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario de la Secretaría de Educación Pública.

V.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del Reglamento respectivo vigente.

VI.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

VII.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas discriminatorios y evaluación de la actividad educativa;

VIII.- Observar con rigurosidad lo establecido por la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas.

IX.- Observar de manera irrestricta la normatividad establecida en cuanto a la edad y cantidad máxima de alumnos por aula en cada nivel y modalidad educativa;

X.- En caso de cualquier modificación a la estructura física del plantel educativo, deberá presentar planos, haciendo las gestiones y trámites correspondientes;

XI.- Deberá contar con las constancias de Protección Civil y Uso de Suelo, así como el Certificado de Infraestructura Física Educativa permanentemente vigentes;

XII.- Dar aviso a esta Secretaría de Educación e iniciar el trámite correspondiente, en caso de decidir el cambio de titular, domicilio, denominación, suspensión o baja del plantel educativo de conformidad con la normatividad vigente; y

XIII.- En caso de decidir dar de baja el plantel educativo particular **COLEGIO SAVIESA**, dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente que se integró, ha sido revisado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables; por lo cual la Subsecretaría de Planeación con antelación emitió opinión técnica favorable para que el Secretario de Educación del Estado otorgue Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios al plantel educativo **COLEGIO SAVIESA**, para que imparta los estudios de Educación Secundaria Técnica, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en domicilio ubicado en calle Puerto Vallarta número 610, colonia Prolongación Rodríguez en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° párrafo segundo, 7° fracción III inciso b), fracción V, 15°, 16°, 22°, 30°, 141° y Título Décimo Primero de la Ley General de Educación; 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 34 fracciones I, III, IV y VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo 276 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 2000, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA ESCUELA PARTICULAR COLEGIO SAVIESA, PARA QUE IMPARTA LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza al plantel educativo **COLEGIO SAVIESA**, para que imparta estudios de Educación Secundaria Técnica, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Puerto Vallarta número 610, colonia Prolongación Rodríguez en Reynosa, Tamaulipas, correspondiéndole el **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios número 21101408**.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 5, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 30, 61, 64, 91, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y 34 fracciones I, III, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la institución educativa particular **COLEGIO SAVIESA**, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: La propietaria del plantel educativo particular **COLEGIO SAVIESA**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil de la institución particular, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública.

Lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III de la ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y a lo previsto por los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO: La propietaria del plantel educativo particular **COLEGIO SAVIESA**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del periodo para la que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO: El plantel educativo privado **COLEGIO SAVIESA**, deberá ostentarse como una institución educativa particular; asimismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporación, el número y fecha de Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios mencionado en el Artículo Primero que antecede, la autoridad que lo otorga y el nombre de la institución educativa autorizada **COLEGIO SAVIESA**.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la **C. ANA GUADALUPE MONTOYA ABREGO**, propietaria del plantel particular **COLEGIO SAVIESA**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes, certificados y licencias que procedan conforme a los ordenamientos legales aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Autorización aquí otorgada será válida, en tanto el plantel educativo particular **COLEGIO SAVIESA** se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese el presente a la **C. ANA GUADALUPE MONTOYA ABREGO**, propietaria del plantel educativo particular **COLEGIO SAVIESA**, para que cumpla los compromisos que este instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a coste del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- SECRETARIO DE EDUCACIÓN.- MARIO GÓMEZ MONROY.- Rúbrica.

MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

Convocatoria Pública Legislación Estatal N° 012-2022

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 35, fracción I, 36 párrafo primero y 37 con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, convoca a las personas físicas y Morales a participar en las licitaciones Públicas de las siguientes obras, que se llevarán a cabo en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas:

Licitación Pública N°:	Descripción y Ubicación de los trabajos	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Venta de bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	Fallo	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de Inicio
57057002-037-2022	Pavimentación Asfáltica incluyendo Rehabilitación de Drenaje Sanitario en Circuito Panamá en la colonia la Cañada, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	\$2,400.00	22-Marzo, 2022 09:00 hrs	24-Marzo, 2022 09:00 hrs	15, 16, 17,18, 22, 23, 24 y 25 de Marzo del 2022	SALA 1 31-marzo,2022 09:00 hrs	08-abril, 2022 09:00 hrs	120 días Naturales	18-abril, 2022
57057002-038-2022	Pavimentación Asfáltica incluyendo Rehabilitación de Drenaje Pluvial en Circuito Guatemala en la colonia la Cañada, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	\$2,400.00	22-Marzo, 2022 10:00 hrs	24-Marzo, 2022 09:30 hrs	15, 16, 17,18, 22, 23, 24 y 25 de Marzo del 2022	SALA 1 31-marzo,2022 09:45 hrs	08-abril, 2022 09:15 hrs	120 días Naturales	18-abril, 2022
57057002-039-2022	Construcción de Techumbre en Centro de Estudios Tecnológicos Industriales y de Servicios (CETIS) No. 71 en el Blvd. Alvaro Obregón entre calles Paseo de las Jacarandas y la Paz en la colonia Antonio J. Bermúdez, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	\$2,400.00	22-Marzo, 2022 11:00 hrs	24-Marzo, 2022 10:00 hrs	15, 16, 17,18, 22, 23, 24 y 25 de Marzo del 2022	SALA 1 31-marzo,2022 10:30 hrs	08-abril, 2022 09:30 hrs	90 días Naturales	18-abril, 2022
57057002-040-2022	Construcción de Colector de aguas residuales de 24" de diámetro en Carretera Ribereña entre calles Francisco Bocanegra y Huizachito en la colonia Rancho Grande, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	\$2,400.00	22-Marzo, 2022 12:00 hrs	24-Marzo, 2022 10:30 hrs	15, 16, 17,18, 22, 23, 24 y 25 de Marzo del 2022	SALA 1 31-marzo,2022 11:15 hrs	08-abril, 2022 09:45 hrs	90 días Naturales	18-abril, 2022
57057002-041-2022	Construcción de Colector de aguas residuales de 24" de diámetro en calle Constituyentes de Querétaro entre calles Plan de San Luis y Plan de Ayala; y calle Plan de Ayala entre calles Constituyentes de Querétaro y Lateral Sur del Dren; Terminación en Cárcamo 11 en la colonia Leyes de Reforma, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	\$2,400.00	22-Marzo, 2022 13:00 hrs	24-Marzo, 2022 11:00 hrs	15, 16, 17,18, 22, 23, 24 y 25 de Marzo del 2022	SALA 1 31-marzo,2022 12:00 hrs	08-abril, 2022 10:00 hrs	120 días Naturales	18-abril, 2022
57057002-042-2022	Construcción de Colector de aguas residuales de 30" de diámetro en calle Independencia entre calles Villagrán y LLera; y calle LLera entre calles Independencia y Juan Granados en la colonia Hidalgo, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	\$2,400.00	22-Marzo, 2022 14:00 hrs	24-Marzo, 2022 12:00 hrs	15, 16, 17,18, 22, 23, 24 y 25 de Marzo del 2022	SALA 1 31-marzo,2022 12:45 hrs	08-abril, 2022 10:15 hrs	120 días Naturales	18-abril, 2022

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

La Información de esta convocatoria así como las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://reynosa.gob.mx>, para venta de las bases de la(s) licitación(es) de la presente convocatoria, las personas interesadas que deseen participar, deberán acudir en las instalaciones de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Ubicada en calle Matamoros N° 635, esquina Mariano Escobedo, Zona Centro C.P. 88500, teléfono: 899-922-4258, ext. 208 los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.

Una vez realizado el pago de las bases de la(s) licitación(s) que los interesados deseen participar, se les hará entrega de los archivos electrónicamente de la(s) bases correspondientes de la licitación que hayan adquirido.

Los interesados deberán acreditar los siguientes documentos, que deberán de integrar en la propuesta distinta a la propuesta técnica y económica:

Copias declaraciones anuales y estados financieros (Balance Generales) de los últimos dos ejercicios fiscales anteriores al presente ejercicio, en caso de empresas de nueva creación deberán presentar, balance general actualizado a la fecha de presentación de proposiciones. Los documentos de financieros y fiscales servirán para comprobar que los licitantes cuentan con el capital de trabajo cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo con las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.

Los Licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica mediante copia del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y personas físicas acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP.

Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo los Interesados en su propuesta técnica deberán acreditar:

Relación de contratos de los trabajos en vigor que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, presentarán copias mediante curriculums de ingenieros o arquitectos al servicio del Licitante, que hayan trabajado en obras similares a las Licitaciones de esta convocatoria, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional.

En caso de propuestas conjuntas los Licitantes deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el Segundo Párrafo del Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como lo solicitado en las Instrucciones y Bases de la Licitación.

DISPOSICIONES GENERALES:

Las obras públicas de la presente convocatoria se realizarán con recursos de **Fondo de Participaciones Federales a los Municipios RAMO 28 RFE 2022.**

- La(s) visita(s) al lugar de los trabajos se llevará a cabo en tramo indicado en cada licitación, en caso de las personas que no conozcan la ciudad, el punto de reunión será en las Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La(s) Junta(s) de aclaraciones de cada licitación se llevará a cabo en las instalaciones de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- Lo(s) acto(s) de Presentación y Apertura(s) de Proposiciones Técnica(s) y Económica(s) se efectuará en las Salas de Juntas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirá el fallo correspondiente mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física y/o moral, que entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, de acuerdo con el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Se otorgará el 30% de anticipo. El equivalente al 20% (veinte por ciento) de anticipo del monto de la propuesta, el cual deberá aplicarse en la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos necesarios para la realización de los trabajos objeto de la Licitación. El equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del Contrato, el cual deberá aplicarse exclusivamente a los trabajos de construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se subcontratará
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Para más detalles se determinan en el documento AT-1, Instrucciones a los Licitantes.

Reynosa, Tamaulipas a 15 de marzo del 2022.- **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.- ARQ. EDUARDO LÓPEZ ARIAS.-** Rúbrica.

MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

Convocatoria Pública Legislación Estatal N° 013-2022

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 35, fracción I, 36 párrafo primero y 37 con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, convoca a las personas físicas y Morales a participar en las licitaciones Públicas de las siguientes obras, que se llevarán a cabo en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas:

Licitación Pública N°:	Descripción y Ubicación de los trabajos	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Venta de bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	Fallo	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de Inicio
57057002-043-2022	Construcción de Colector de aguas residuales de 18" de diámetro en Bulevar Miguel Hidalgo entre calles Segundo Centenario y Río Mante en las colonias Simón Rodríguez, Roma, del Valle, Rosita y Ayuntamiento, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	\$2,400.00	22-Marzo, 2022 09:00 hrs	24-Marzo, 2022 12:30 hrs	15, 16, 17, 18, 22, 23, 24 y 25 de Marzo del 2022	SALA 2 31-marzo, 2022 09:00 hrs	08-abril, 2022 10:30 hrs	120 días Naturales	18-abril, 2022
57057002-044-2022	Construcción de Colector de aguas residuales de 30" de diámetro en calles Tercera entre calles Victoria e Hidalgo; calle Hidalgo entre calles Tercera y Cuarta; y calle Cuarta entre calles Victoria e Hidalgo en la colonia el Olmo, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	\$2,400.00	22-Marzo, 2022 10:00 hrs	24-Marzo, 2022 13:00 hrs	15, 16, 17, 18, 22, 23, 24 y 25 de Marzo del 2022	SALA 2 31-marzo, 2022 09:45 hrs	08-abril, 2022 10:45 hrs	90 días Naturales	18-abril, 2022

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

La Información de esta convocatoria así como las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://reynosa.gob.mx>, para venta de las bases de la(s) licitación(es) de la presente convocatoria, las personas interesadas que deseen participar, deberán acudir en las instalaciones de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Ubicada en calle Matamoros N° 635, esquina Mariano Escobedo, Zona Centro **C.P. 88500**, teléfono: **899-922-4258, ext. 208** los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.

Una vez realizado el pago de las bases de la(s) licitación(s) que los interesados deseen participar, se les hará entrega de los archivos electrónicamente de la(s) bases correspondientes de la licitación que hayan adquirido.

Los interesados deberán acreditar los siguientes documentos, que deberán de integrar en la propuesta distinta a la propuesta técnica y económica:

Copias declaraciones anuales y estados financieros (Balance Generales) de los últimos dos ejercicios fiscales anteriores al presente ejercicio, en caso de empresas de nueva creación deberán presentar, balance general actualizado a la fecha de presentación de proposiciones. Los documentos de financieros y fiscales servirán para comprobar que los licitantes cuentan con el capital de trabajo cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo con las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.

Los Licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica mediante copia del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y personas físicas acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP.

Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo los Interesados en su propuesta técnica deberán acreditar:

Relación de contratos de los trabajos en vigor que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, presentarán copias mediante curriculums de ingenieros o arquitectos al servicio del Licitante, que hayan trabajado en obras similares a las Licitaciones de esta convocatoria, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional.

En caso de propuestas conjuntas los Licitantes deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el Segundo Párrafo del Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como lo solicitado en las Instrucciones y Bases de la Licitación.

DISPOSICIONES GENERALES:

Las obras públicas de la presente convocatoria se realizarán con recursos de **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2022 (FORTAMUN)**.

- La(s) visita(s) al lugar de los trabajos se llevará a cabo en tramo indicado en cada licitación, en caso de las personas que no conozcan la ciudad, el punto de reunión será en las Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La(s) Junta(s) de aclaraciones de cada licitación se llevará a cabo en las instalaciones de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- Lo(s) acto(s) de Presentación y Apertura(s) de Proposiciones Técnica(s) y Económica(s) se efectuará en las Salas de Juntas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirá el fallo correspondiente mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física y/o moral, que entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, de acuerdo con el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Se otorgará el 30% de anticipo. El equivalente al 20% (veinte por ciento) de anticipo del monto de la propuesta, el cual deberá aplicarse en la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos necesarios para la realización de los trabajos objeto de la Licitación. El equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del Contrato, el cual deberá aplicarse exclusivamente a los trabajos de construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se subcontratará
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Para más detalles se determinan en el documento AT-1, Instrucciones a los Licitantes.

Reynosa, Tamaulipas a 15 de marzo del 2022.- **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.- ARQ. EDUARDO LÓPEZ ARIAS.-** Rúbrica.

MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
Convocatoria Pública Legislación Estatal N° 014-2022

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 35, fracción I, 36 párrafo primero y 37 con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, convoca a las personas físicas y Morales a participar en las licitaciones Públicas de las siguientes obras, que se llevarán a cabo en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas:

Licitación Pública N°:	Descripción y Ubicación de los trabajos	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Venta de bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	Fallo	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de Inicio
57057002-045-2022	Construcción de Múltiple de 30" de diámetro de Acero al Carbón para Alimentación a Tanque Elevado, en Planta Potabilizadora Pastor Lozano ubicada en calle Sierra Occidental entre calles Sierra Guadalupe y Granjeno en la colonia Loma Linda, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	\$2,400.00	22-Marzo, 2022 11:00 hrs	24-Marzo, 2022 13:30 hrs	15, 16, 17,18, 22, 23, 24 y 25 de Marzo del 2022	SALA 2 31-marzo,2022 10:30 hrs	08-abril, 2022 11:00 hrs	90 días Naturales	18-abril, 2022
57057002-046-2022	Construcción de Interconexión de Línea Nueva de 18" de diámetro de PVC a Línea del Sector Granjas, en Planta Potabilizadora Pastor Lozano	\$2,400.00	22-Marzo, 2022 12:00 hrs	24-Marzo, 2022 14:00 hrs	15, 16, 17,18, 22, 23, 24 y 25 de Marzo	SALA 2 31-marzo,2022 11:15 hrs	08-abril, 2022 11:15 hrs	90 días Naturales	18-abril, 2022

Licitación Pública N°:	Descripción y Ubicación de los trabajos	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Venta de bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	Fallo	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de Inicio
	ubicada en calle Sierra Occidental entre calles Sierra Guadalupe y Granjeno en la colonia Loma Linda, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.				del 2022				

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

La Información de esta convocatoria así como las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://reynosa.gob.mx>, para venta de las bases de la(s) licitación(es) de la presente convocatoria, las personas interesadas que deseen participar, deberán acudir en las instalaciones de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Ubicada en calle Matamoros N° 635, esquina Mariano Escobedo, Zona Centro C.P. 88500, teléfono: 899-922-4258, ext. 208 los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.

Una vez realizado el pago de las bases de la(s) licitación(s) que los interesados deseen participar, se les hará entrega de los archivos electrónicamente de la(s) bases correspondientes de la licitación que hayan adquirido.

Los interesados deberán acreditar los siguientes documentos, que deberán de integrar en la propuesta distinta a la propuesta técnica y económica:

Copias declaraciones anuales y estados financieros (Balance Generales) de los últimos dos ejercicios fiscales anteriores al presente ejercicio, en caso de empresas de nueva creación deberán presentar, balance general actualizado a la fecha de presentación de proposiciones. Los documentos de financieros y fiscales servirán para comprobar que los licitantes cuentan con el capital de trabajo cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo con las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.

Los Licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica mediante copia del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y personas físicas acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP.

Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo los Interesados en su propuesta técnica deberán acreditar:

Relación de contratos de los trabajos en vigor que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, presentarán copias mediante curriculums de ingenieros o arquitectos al servicio del Licitante, que hayan trabajado en obras similares a las Licitaciones de esta convocatoria, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional.

En caso de propuestas conjuntas los Licitantes deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el Segundo Párrafo del Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como lo solicitado en las Instrucciones y Bases de la Licitación.

DISPOSICIONES GENERALES:

- Las obras públicas de la presente convocatoria se realizarán con recursos del **FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2022 (FISMUN)**
- La(s) visita(s) al lugar de los trabajos se llevará a cabo en tramo indicado en cada licitación, en caso de las personas que no conozcan la ciudad, el punto de reunión será en las Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La(s) Junta(s) de aclaraciones de cada licitación se llevará a cabo en las instalaciones de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- Lo(s) acto(s) de Presentación y Apertura(s) de Proposiciones Técnica(s) y Económica(s) se efectuará en las Salas de Juntas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirá el fallo correspondiente mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física y/o moral, que entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, de acuerdo con el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

- Se otorgará el 30% de anticipo. El equivalente al 20% (veinte por ciento) de anticipo del monto de la propuesta, el cual deberá aplicarse en la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos necesarios para la realización de los trabajos objeto de la Licitación. El equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del Contrato, el cual deberá aplicarse exclusivamente a los trabajos de construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se subcontratará
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Para más detalles se determinan en el documento AT-1, Instrucciones a los Licitantes.

Reynosa, Tamaulipas a 15 de marzo del 2022.- **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.- ARQ. EDUARDO LÓPEZ ARIAS.-** Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., martes 15 de marzo de 2022.

Número 31

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1320.- Expediente Número 00273/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 1505.- Expediente Número 00163/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes e Intestamentario	10
EDICTO 1321.- Expediente Número 0325/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 1506.- Expediente Número 00278/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 1322.- Expediente Número 576/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 1507.- Expediente Número 00131/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 1323.- Expediente Número 00663/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	4	EDICTO 1508.- Expediente Número 00207/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 1324.- Expediente Número 00022/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 1509.- Expediente Número 00622/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 1325.- Expediente Número 00467/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil.	5	EDICTO 1510.- Expediente Número 0136/2022; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 1492.- Expediente Número 1218/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 1511.- Expediente Número 00221/2022; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 1493.- Expediente Número 01254/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 1512.- Expediente Número 00883/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 1494.- Expediente Número 00543/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	6	EDICTO 1513.- Expediente Número 01146/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 1495.- Expediente Número 545/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	7	EDICTO 1514.- Expediente Número 00156/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 1496.- Expediente Número 00942/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	7	EDICTO 1515.- Expediente Número 00190/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 1497.- Expediente Número 00119/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 1516.- Expediente Número 01463/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 1498.- Expediente Número 00131/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 1517.- Expediente Número 00002/2022; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 1499.- Expediente Número 00940/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 1518.- Expediente Número 00167/2022; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 1500.- Expediente 01441/2021, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria e Intestamentaria.	9	EDICTO 1519.- Expediente Número 00552/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 1501.- Expediente Número 01215/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 1520.- Expediente Número 00210/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 1502.- Expediente Número 00186/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 1521.- Expediente Número 00140/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 1503.- Expediente Número 00105/2022, relativo a la Sucesión Testamentaria.	10	EDICTO 1522.- Expediente Número 00839/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte.	14
EDICTO 1504.- Expediente Número 166/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 1523.- Expediente Número 00266/2021 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 1524.- Expediente 01249/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	15
EDICTO 1525.- Expediente Número 01557/2021 relativo al Juicio Ordinario Civil.	15
EDICTO 1526.- Expediente Número 00081/2021, relativo al Divorcio Incausado.	16
EDICTO 1527.- Expediente Número 00923/2021, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	16
EDICTO 1528.- Expediente Número 0663/2019, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca.	17
EDICTO 1529.- Expediente Número 00142/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Adquisitiva.	19
EDICTO 1530.- Expediente Número 00511/2020, relativo al Divorcio Incausado.	20
EDICTO 1531.- Expediente Número 00052/2019, relativo al Juicio Sumario Civil.	20
EDICTO 1532.- Expediente 00004/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	21
EDICTO 1533.- Expediente Número 00146/2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum.	21
EDICTO 1534.- Expediente 00013/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuum).	22

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00273/2016, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Enrique Sias Pecina en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de PEDRO DAMIÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ Y ANA ETELIN SÁNCHEZ RAMÍREZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria.

Bien inmueble que se identifica como: Casa habitación ubicada en Avenida Olmo No. 184, lote 58-1, de la manzana 7, del Fraccionamiento Arboledas IV, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie de terreno de 90.00 m²., y las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, en 6.00 metros con el lote 3-B, AL SURESTE, en 6.00 metros con Avenida Olmo, AL NORESTE, en 15.00 metros con lote 58 y AL SUROESTE, en 15.00 metros con el lote 58-B.- Inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas con los siguiente datos: Finca No. 46485, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con datos de gravamen: inscripción 5a, con fecha 18 de octubre de 2012.- Valor pericial \$520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales; siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, es decir, la cantidad de \$346,666.66. (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, mismo que se verificará bajo la modalidad de videoconferencia, pudiendo participar en ella los interesados o postores que deseen intervenir en la misma compareciendo de manera directa ante éste Juzgado en la fecha y hora programada para su desahogo, para esto resulta necesario precisar que todo aquel postor que mantenga interés en adquirir el bien inmueble señalado líneas arriba podrá hacerlo mediante escrito que deberá presentar previamente ante la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial a efecto, de poder anunciar al Juzgador su interés de intervenir en dicha diligencia.- Es dado el presente edicto al día (14) catorce de diciembre de dos mil veintiuno, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1320.- Marzo 8 y 15.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de septiembre del año dos mil veintiuno, dictado en el Expediente Número 0325/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Ángel Alberto Flores Ramos, y continuado por la Licenciada Sahara Mendoza Ortiz en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la Ciudadana MAURA LIDIA MENDIOLA GONZÁLEZ, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Bien inmueble registrado como Finca Número 101881, de Nuevo Laredo, Tamaulipas en el Instituto Registral y Catastral del Estado, mismo que se encuentra ubicado en calle Cerrada Equinoccio número 1 de la Villa Azucena, que es el lote 5 de la manzana 1 del Conjunto Habitacional Villas Del Sol, 1ra. Etapa, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 12.00 metros con Cerrada Equinoccio, AL ESTE en 6.00 metros con Cerrada Equinoccio; AL SUR en 1.68 8.34 y 1.98 metros con casa 06 y AL OESTE en 6.00 metros con casa 04, y con un valor de \$417,000.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$417,000.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

El Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

1321.- Marzo 8 y 15.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de febrero del año dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 576/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y continuado por Julián Alfredo

Hernández Ruiz, en su carácter "Cesionario" en contra de JESÚS ALONSO HERNÁNDEZ BARRERA Y BLANCA MARGARITA BARTHEL GARZA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Abeto, número 7, el lote 12 de la manzana 42 del Fraccionamiento Las Arboledas, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.50 mts con lote 27, AL SUR en 7.50 mts con calle Abeto, AL ESTE en 16.00 mts con lote 11, y AL OESTE en 16.00 mts con lote 13.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 18993.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$518,000.00 (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$345,333.33 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al veinte por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble embargado en autos, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 22 de febrero del 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1322.- Marzo 8 y 15.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dos de febrero del dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00663/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Miguel Ángel Zavala Pelayo, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por la Lic. Norma Aracely Garcia Puente, actualmente con Cesión Onerosa de Derechos de Créditos, celebrada por una parte por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, COMO CEDENTE y por la otra BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE como el cesionario en contra de la C. SANDRA MARÍA VALDEZ SÁNCHEZ, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema

Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 45, manzana 19, calle Noruega, número 144, del Fraccionamiento Loma Real, de esta ciudad, con una superficie de terreno de 150.82 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.20 metros con lotes 2 y 1, AL SUR en 12.99 metros con calle Noruega; AL ESTE en 14.50 metros con lote 44; AL OESTE 20.00 metros con límite de propiedad, inscrito bajo la Finca Número 44921, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, en la inteligencia de que se toma como valor avalúo el más alto proporcionado por los peritos designados en autos, esto es por la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de febrero del 2022.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

1323.- Marzo 8 y 15.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciocho de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00022/2015, promovido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y continuado por la Lic. Norma Aracely Garcia Puente apoderada legal de la institución bancaria BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE mediante cesión onerosa, en contra de FRANCISCO CASTILLO CORTES, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 13 de la manzana 27 ubicada en calle Privada Villeta número oficial 225, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la inscripción 3A, Finca Número 16740, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se

edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$378,00.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los Servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace de su conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom", es el siguiente: <https://us02web.zoom.us/j/84444320821?pwd=Z2NkZ3RN aUx2bUpkekJobWFGVWhqUT09.-> Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de enero de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1324.- Marzo 8 y 15.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de febrero del presente año, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil Número 00467/2009, promovido por CARLOS H. GÁMEZ CANTÚ, en contra de CARLOS DELGADO GALLEGOS, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble embargado, consistente en:

Lote 8, número 1730, de la calle Viña del Mar, manzana 5, del Fraccionamiento Valle Dorado, de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los datos de la Finca Número 83199, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de segunda almoneda, que se llevará a cabo a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (11) ONCE DE ABRIL DE DOS MIL

VEINTIDÓS (2022); mediante videoconferencia, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1'565,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal con la rebaja del veinte por ciento 20% sobre el precio de las dos terceras partes que sirvió de base para el inmueble, del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se hace de su conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom", es el siguiente: <https://us02web.zoom.us/j/86006084816?pwd=dTcvTVRud VJqWUJwaVQyY25QSDIYZz09> ID de reunión: 860 0608 4816, Código de Acceso: 782702.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de febrero de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1325.- Marzo 8 y 15.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 1218/2019, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Ciudadano Licenciado Juan José De La Garza Govea, en su carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del Ciudadano DAVID PÉREZ VILLANUEVA, ordenó sacar a remate en primer almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria:

Identificado como: "Lote trece, de la manzana treinta y seis, de la calle 5 de Mayo del Fraccionamiento 17 de Enero, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 180 m² (ciento ochenta metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en diez metros con calle 5 de Mayo; AL SUR en diez metros con lote número seis; AL ORIENTE en dieciocho metros con lote número doce; y AL PONIENTE en dieciocho metros con lote número catorce.- Inscrito en la Oficina Tampico del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, como Finca Número 25611 del

municipio de Ciudad Madero.- Valor pericial \$1'280,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles; siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, es decir, la cantidad de \$853,333.33 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, mismo que se verificará bajo la modalidad de videoconferencia, pudiendo participar en ella los interesados o postores que deseen intervenir en la misma compareciendo de manera directa ante éste Juzgado en la fecha y hora programada para su desahogo, para esto resulta necesario precisar que todo aquel postor que mantenga interés en adquirir el bien inmueble señalado líneas arriba podrá hacerlo mediante escrito que deberá presentar previamente ante la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial a efecto, de poder anunciar al Juzgador su interés de intervenir en dicha diligencia.- Es dado el presente edicto a los once días de Febrero de dos mil veintidós, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.

Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

1492.- Marzo 15 y 22.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha dos de febrero del dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 01254/2019, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. JOSÉ ÁNGEL GARCIA TRUJILLO, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Inmueble ubicado en calle Campo Fortuna Nacional, número oficial 500, del Fraccionamiento 18 de Marzo en Ciudad Madero, con una superficie de terreno de 170.00 m², manzana 78, lote 05, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 12.50 metros con calle lote 04; AL SUR en 12.50 metros con calle Campo Fortuna Nacional; AL ESTE en 13.60 metros con calle Campo Ezequiel Ordoñez; AL OESTE en 13.60 metros con lote 06.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Finca 11733, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.- Valor Comercial \$1'004,666.66 (UN

MILLÓN CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$1'507,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado en los avalúos rendidos por los peritos designado en autos.

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a dos de febrero del dos mil veintidós.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA

1493.- Marzo 15 y 22.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de enero de dos mil veintidós, dictado en el Expediente Número 00543/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CRISTINA MAREIDA CARRIZALES MANZANARES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Finca Número 69649, de este municipio; casa habitación ubicada en Boulevard Río Bravo número 33, del Fraccionamiento El Campanario, en esta ciudad, descrito como manzana 21, lote número 13, con una superficie de terreno 108.55 metros cuadrados y de construcción 45.77 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.70 metros con lote 14; AL SUR: 16.70 metros con lote 12; AL ORIENTE 6.50 metros con lote 48; AL PONIENTE: 6.50 metros, con Boulevard Río Bravo, y valuado por los peritos en la cantidad de \$255,300.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por

los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$255,300.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 28 de enero de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

1494.- Marzo 15 y 22.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticuatro de enero del año dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 545/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Guillermo Arturo Arredondo Gómez, apoderado legal de PROYECTOS ADAMANTINE S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA" en contra de los C.C. JOSÉ SERGIO MONTAÑES TREJO Y LUCIA ALONSO CALVILLO, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Jacaranda número 106, del Fraccionamiento Residencial Del Valle de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, lote 5, manzana 28, con una superficie de terreno de 91.00 m2 y una superficie de construcción de 68.89 m2, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 M.L., con lote 4, AL SUR: en 7.00 M.L. con calle Jacaranda, AL ESTE en 13.00 M.L. con Avenida Paseo Del Bosque, AL OESTE en 13.00 M.L., con lote 6, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 10646, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$555,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, esto es en la cantidad de \$370,000.00

(TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL).

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de febrero del 2022.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 11 de abril del 2014.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

1495.- Marzo 15 y 22.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticuatro de febrero del dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00942/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Miguel Ángel Zavala Pelayo, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por la Lic. Norma Aracely García Puente, actualmente con Cesión Onerosa de Derechos de Créditos, celebrada por una parte por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como cedente y por la otra BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE como el cesionario en contra de la C. SANDRA MARÍA VALDEZ SÁNCHEZ, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Calle Privada Santiago, número 338, manzana 20, lote 31, del Fraccionamiento "Hacienda Las Fuentes III", con superficie de 91.00 metros cuadrados y 65.90 metros cuadrados de construcción; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 6.50 metros con Privada Santiago; AL SUR en: 6.50 metros con lote 22; AL ORIENTE en: 14.00 metros con lote 30; AL PONIENTE en: 14.00 metros con lote 32; en la Sección II, Número 14913, Legajo 2-299, en el municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$355,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$236,666.66 (DOSCIENTOS

TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 M.N.).

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de febrero del 2022.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

1496.- Marzo 15 y 22.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

En la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de enero de dos mil veintidós.- El Licenciado Felipe González Ramírez, Actuario Adscrito en funciones de Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, hago constar lo siguiente:

Que con fecha veinticinco de enero de dos mil veintidós, se ordenó un edicto en el Expediente Número 00119/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado JUAN MANUEL NAVA HERNANDEZ, y continuado por el C. ARTURO SALOMÓN ANGUIANO HERNANDEZ, en contra de MARTIN VÉLEZ CONTRERAS Y MARÍA MARCELA BARRÓN CACIQUE; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en: casa ubicada en calle Buenavista número 241-A entre 1o de Mayo y 5 de Febrero del Fraccionamiento Buenavista, Valle Hermoso, Tamaulipas, Código Postal 87505, del lote 53, manzana 4, con superficie de 120.40 m2, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros con lote 8 y 1.00 metros con lote 9; AL SUR, en 7.00 metros con calle Buenavista; AL ESTE, en 17.20 metros con lote 52, y AL OESTE, en 17.20 metros con lote 54; dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad como la Finca Número 8871 del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.- Al efecto, convóquese postores mediante la publicación del edicto que se publicarán por DOS VECES dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad.- Por otra parte, se hace saber a las partes que es postura legal la cantidad de \$206,963.76 (DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 76/100 M.N.), es decir, las dos terceras partes de la cantidad de \$310,445.64 (TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 64/100 M.N.); señalándose las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS a efecto de que tenga verificativo la diligencia de primera almoneda.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Ciudadano Licenciado RUBÉN PADILLA SOLÍS, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, que actúa con Actuario Adscrito en funciones de Secretario de Acuerdos Licenciado FELIPE GONZÁLEZ RAMÍREZ, quienes firman de manera

electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1497.- Marzo 15 y 22.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

En la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de enero de dos mil veintidós.- El Licenciado Felipe González Ramírez, Actuario Adscrito en funciones de Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, hago constar lo siguiente:

Que con fecha veinticinco de enero de dos mil veintidós, se ordenó un edicto en el Expediente Número 00131/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado VÍCTOR HUGO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, y continuado por el C. ARTURO SALOMÓN ANGUIANO HERNANDEZ, en contra de DORA MARÍA CASTILLO ROCHA; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en: casa ubicada en calle Luis Zarate número 7250 entre Zapata y Luis Echeverría, (Brecha 82) de la Unidad Habitacional Diego Navarro, Valle Hermoso, Tamaulipas, Código Postal 87504, del lote 12, manzana 6, con superficie de 100.98 M2, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.00 metros con calle s/n; AL SUR, en 17.00 metros con lote 11; AL ESTE, en 5.94 metros con propiedad privada, y AL OESTE, en 5.94 metros con Luis Zarate; dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad como la Finca Número 8868 del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.- Al efecto, convóquese postores mediante la publicación del edicto que se publicarán por DOS VECES dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad.- Por otra parte se hace saber a las partes que es postura legal la cantidad de \$182,946.24 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 24/100 M.N.), es decir, las dos terceras partes de la cantidad de \$274,419.36 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 36/100 M.N.); señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS a efecto de que tenga verificativo la diligencia de primera almoneda.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Ciudadano Licenciado RUBÉN PADILLA SOLÍS, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, que actúa con Actuario Adscrito en funciones de Secretario de Acuerdos Licenciado FELIPE GONZÁLEZ RAMÍREZ, quienes firman de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1498.- Marzo 15 y 22.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 03 de marzo del 2022

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de febrero del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00940/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del Ciudadano MAURICIO SERRANO BOVIO, se ordenó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo el bien inmueble consistente en:

Finca Número 104543 del municipio de Victoria, ubicada en la calle Rodolfo Gil Zayas, número 1360 manzana 4, lote 5, de la colonia Cumbres de esta ciudad, con una superficie de 134.48 metros cuadrados, superficie de construcción de 99.90 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 8.00 metros con calle Rodolfo Gil Zayas, AL ESTE: 1681 metros con lote 6, AL SUR: 8.00 metros con lote 29 y 30, AL OESTE: 16.81 metros con lote 4; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2467, Legajo 4- 050, del municipio de Victoria Tamaulipas, de fecha tres de mayo del año dos mil seis, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda el precio más alto, fijado por los peritos, siendo la cantidad de \$790,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), según el valor pericial que obra en autos.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate; se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo.

Secretario de Acuerdos en funciones, Oficial Judicial "B".- C. RODRIGO EMILIANO ORTIZ DE LA FUENTE

1499.- Marzo 15 y 23.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 01441/2021,

relativo al Juicio Sucesión Testamentaria e Intestamentaria a bienes de TOMAS SÁNCHEZ OYERVIDES, denunciado por ROSA MA. GARCIA COBOS, MARIO ALBERTO SÁNCHEZ GARCIA, YESICA KARINA SÁNCHEZ GARCIA, CESAR EVERARDO SÁNCHEZ GARCIA, JORGE ANTONIO PLAZA SÁNCHEZ, ALFREDO DE JESÚS TORRES SÁNCHEZ, CLODOALDO SÁNCHEZ DURAN, ROMUALDO ADDIEL SÁNCHEZ SALAZAR, CESAR ROMUALDO SÁNCHEZ HERNANDEZ, SANDRA MACEDONIA LINARES SÁNCHEZ Y SINDY DEL CARMEN RAMÍREZ SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE:

Ciudad Victoria, Tam., 10 de febrero de 2022.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. CINTHYA GISSEL PEREZ MARTÍNEZ.

1500.- Marzo 15 y 24.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de noviembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01215/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OLGA TRETO ALEMÁN, denunciado por LUIS GABRIEL CAMPOS TRETO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas a 11 de noviembre de 2021.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1501.- Marzo 15 y 24.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con

residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ERNESTO VIDAL AVALOS, denunciado por JOSÉ RICARDO HERNANDEZ ARTEAGA, asignándosele el Número 00186/2022, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 23 de febrero de 2022.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

1502.- Marzo 15 y 24.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00105/2022, denunciado por la C. JOSÉ MARTÍN ARAUJO GARCÍA Y VÍCTOR ARAUJO GARCÍA, la Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA GUADALUPE GARCÍA VÁZQUEZ, quien falleció el día (20) veinte de marzo del año dos mil trece (2013) en Ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los (11) once de febrero del año dos mil veintidós (2022).- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1503.- Marzo 15 y 24.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintidós de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente 166/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HÉCTOR YÉPEZ RODRÍGUEZ, denunciado por C. MARÍA IMELDA DE LA PEÑA GUZMÁN, quien también se hace llamar MA. IMELDA DE LA PEÑA DE YÉPEZ, MARÍA IMELDA DE LA PEÑA DE

YÉPEZ, IMELDA DE LA PEÑA DE YÉPEZ Y MARÍA IMELDA DE LA PEÑA GUZMÁN DE YÉPEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 02 de marzo de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1504.- Marzo 15 y 24.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintitrés de febrero del dos mil veintidós, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00163/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALBERTO MARIANO SALAZAR AYALA e Intestamentario a bienes de ROSA CLARA HERRÁN FLORES, promovido por ALBERTO MANUEL SALAZAR HERRÁN, ALEJANDRA SALAZAR HERRÁN, ROSA CLARA SALAZAR HERRÁN

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 23 de febrero de 2022.- La Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ

1505.- Marzo 15 y 24.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 08 de febrero de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de febrero del año dos de febrero del año dos mil veintidós, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00278/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ISABEL CASTRO ORDAZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE.

La Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Testigos de Asistencia, LIC. KAREN RUBÍ RIVERA CARRIZAL.- LIC. NUBIA SOTO ROMO

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

1506.- Marzo 15 y 24.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha treinta y uno de enero de dos mil veintidós, el Expediente 00131/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA LUISA GARZA MARTÍNEZ Y/O MA. LUISA GARZA DE SALINAS Y/O MARÍA LUISA GARZA DE S., denunciado por ENRIQUE FERNANDO SALINAS GARZA, HUGO SERGIO SALINAS GARZA, SANDRA LUZ SALINAS GARZA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 09 de febrero de 2022.- Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.

1507.- Marzo 15 y 24.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintidós, el Expediente 00207/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de YOLANDA GARCIA IBÁÑEZ, denunciado por

JESÚS ERNESTO BOCHAS GARCIA Y JOSÉ ADOLFO BOCHAS GARCIA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 23 de febrero de 2022.- Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO

1508.- Marzo 15 y 24.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021), el Expediente 00622/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OCTAVIA GÓMEZ ESPINOSA, denunciado por JAIME RAMOS GÓMEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 03 de marzo de 2022.- Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.

1509.- Marzo 15 y 24.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 03 de febrero de 2022.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 0136/2022; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCA HERNANDEZ

CLAUDIO, denunciado por EVANGELINA PEREZ HERNANDEZ.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1510.- Marzo 15 y 24.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 25 de febrero de 2022.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00221/2022; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DEL REFUGIO ALMAGUER VELÁZQUEZ, denunciado por VÍCTOR MANUEL QUEVEDO ALMAGUER.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1511.- Marzo 15 y 24.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 12 de julio de 2021.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00883/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ALICIA MONTEMAYOR DE MARTÍNEZ Y/O MARÍA ALICIA MONTEMAYOR GARZA, denunciado por JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ ESPITIA.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1512.- Marzo 15 y 24.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha siete de diciembre de dos mil veinte, la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01146/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO JAVIER VIELMA CUEVAS, denunciado por JUAN MOISÉS ROMERO VIDAL, en su carácter de apoderado legal de la señora CELINA GUADALUPE MIRANDA ZÚÑIGA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de enero de 2021.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

1513.- Marzo 15 y 24.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 11 de febrero del año en curso (2022), el Ciudadano Licenciado Martin Rodríguez Chávez, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00156/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del Señor RODOLFO PARAS GARZA, denunciado por la C. CRISTINA ROSARIO FUENTES ROJAS, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de febrero 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

1514.- Marzo 15 y 24.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 21 de febrero de 2022, el Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00190/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los señores JOSEFA GONZÁLEZ GONZÁLEZ Y ADULFO PEÑA FLORES, denunciado por los C.C. RAFAEL, NIDIA, JAIME, MARIBEL, IRMA ISELA E HILDA de apellidos PEÑA GONZÁLEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de febrero de 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

1515.- Marzo 15 y 24.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha seis de octubre del año en curso, el Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01463/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor JAIME MIGUEL HUMPHREY CABELLO, denunciado por ANA ELIZABETH MILLÁN ALONSO Y JAMES HERMAN HUMPHREY CAMPOS, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 06/01/2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

1516.- Marzo 15 y 24.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00002/2022; relativo al

Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MELQUIADES GUADALUPE BARBOSA ZUMAYA, denunciado por los Ciudadanos ESTHER VÁZQUEZ DOMÍNGUEZ, RODOLFO BARBOSA VÁSQUEZ, LETICIA BARBOSA VÁZQUEZ, ADRIÁN GERARDO BARBOSA VÁZQUEZ Y RUBÉN BARBOSA VÁZQUEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 04 de enero de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

1517.- Marzo 15 y 24.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciocho del presente mes y año, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00167/2022; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JERÓNIMO MORUA ZÚÑIGA, denunciado por VÍCTOR HUGO REYNA VALLEJO, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas; a 24 de febrero del 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

1518.- Marzo 15 y 24.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por autos de fecha veinticinco (25) de enero y dos (02) de febrero de 2022, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00552/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ISMAEL RAMÍREZ MALDONADO, denunciado por los Ciudadanos VIVIANA RAMÍREZ RODRÍGUEZ, YOLANDA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, LEYDY RAMÍREZ RODRÍGUEZ Y LUCIANO RAMÍREZ RODRÍGUEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de febrero de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

1519.- Marzo 15 y 24.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veinticinco de febrero de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00210/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AURELIA TIRADO MONTECUBIO, promovido por GUILLERMA LÓPEZ TIRADO, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos que tendrá verificativo el día VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, A LAS ONCE HORAS, a través de videoconferencia, mediante la aplicación de Zoom.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 28 de febrero de 2022.- C. Juez, JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

1520.- Marzo 15 y 24.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de febrero del año en curso, ordenó la radicación del 00140/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA CABELLO MERCADO, promovido por MISAEL ROJAS CABELLO.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 24 de febrero de 2022.- El C. Secretario de Acuerdo, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

1521.- Marzo 15 y 24.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C. ESTEPHANIE EULALIA CERVANTES CASTILLO PRESENTE.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte de ESTEPHANIE EULALIA CERVANTES CASTILLO, promovido por GUILLERMINA CASTILLO GONZÁLEZ, bajo el Expediente registrado bajo el Número 00839/2021.

Y en el cual ordeno notificar a la C. ESTEPHANIE EULALIA CERVANTES CASTILLO, que con fecha (08) ocho de octubre del año dos mil veintiuno (2021), se tuvo por presentada a través de la plataforma Zoom, a la C. GUILLERMINA CASTILLO GONZÁLEZ, aceptando y protestando el cargo de depositario Judicial, cargo que le fuera conferido mediante auto de radicación de fecha (27) veintisiete de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), señalándose para que se presente en un término no menor de un mes ni mayor de tres meses, en horas y días hábiles, edicto que deberá publicarse por DOS VECES con intervalo de (15) quince días, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (08) ocho días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1522.- Marzo 15 y 29.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de octubre de dos mil veintiuno, radicó el Expediente Número 00266/2021 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre PEDRO CORTEZ NIETO, denunciado por FERNANDO CORTEZ MEDELLÍN, VIRGINIA CORTEZ MEDELLÍN, MA. MINERVA CORTEZ MEDELLÍN, RODOLFO CORTEZ MEDELLÍN, ESPERANZA CORTEZ MEDELLÍN, EDELMIRA CORTEZ MEDELLÍN, ROGELIO CORTEZ LUJAN, LUIS MARTIN CORTEZ LUJAN, CESAR ARTURO CORTEZ LUJAN, EDGAR CORTEZ LUJAN, JESÚS EDUARDO GARZA CORTEZ, KARINA GARZA CORTEZ, DIANA CAROLINA GARZA CORTEZ Y GLORIA CRISTINA GARZA CORTEZ, ordenándose publicar edicto por DOS VECES, consecutivas, de diez en diez días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los

de mayor circulación que se edita en esta ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos sus derechos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días hábiles a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 03 de noviembre de 2021.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de Julio del dos mil veinte (2020) puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de Acuerdos con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ MARTÍNEZ

1523.- Marzo 15 y 29.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MICAELA PORTALES ZAPATA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01249/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por HÉCTOR ESCOBAR RODRÍGUEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del Vínculo Matrimonial que actualmente nos une.

B.- Como consecuencia inmediata de la anterior presentación, se gire oficio a la Oficialía Primera del Registro Civil de Municipio de Ocampo Tamaulipas, acompañado de la sentencia definitiva para la inscripción del divorcio en el Libro 1 acta No. 39 Foja No 090764.

C.- La aprobación del convenio que se anexa.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 22 de febrero de 2022.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1524.- Marzo 15, 16 y 17.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. RAFAEL DE LOS REYES PAZ
DOMICILIO DESCONOCIDO
CIUDAD.

En el Expediente Número 01557/2021 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. MARÍA DE LOURDES TORRES GARCIA en contra de USTED, se dictó un auto que a la letra dice:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (16) dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).- Recibido el escrito presentado con fecha trece días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), y anexos que acompaña al mismo, signado por MARÍA DE LOURDES TORRES GARCIA, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, Juicio sobre Perdida de Patria Potestad, en contra de RAFAEL DE LOS REYES PAZ, de quien se desconoce su domicilio, de quien reclama las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 462 y 463 del Código de Procedimientos Civiles, ventílese el presente Juicio en la vía Ordinaria Civil y dese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención legal correspondiente.- Fórmese expediente, quedando registrado en el libro electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 01557/2021.- A cuyo efecto, previamente a ordenar el emplazamiento del demandado, gírese atento oficio a la Comisario General de la Guardia Nacional, Instituto Federal Electoral, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, Comisión Federal de Electricidad, y Teléfonos de México a fin de que el primero ordene a quien corresponda se proceda a la búsqueda y localización del demandado y los otros, manifieste si en sus usuarios o padrón se encuentra registrado algún domicilio a nombre del demandado, debiendo informar el mismo.- Por otra parte, y de conformidad con lo ordenado en el acuerdo general 15/2012, del Consejo de la Judicatura del Estado, dictado por la contingencia sanitaria decretada con la aparición del Covid-19, se hace saber al demandado, que para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado “Pre registro de Contestación de Demandas” y al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Téngase a la promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir todo tipo de notificaciones ubicado en calle Misión de Helguera entre Avenida Las Torres y Misión de Tres Palacios número 734 Fraccionamiento Las Misiones de esta ciudad, y autorizando para tal efecto a los Lics. Joel Iván García Sustaita, así como al Pasante en Derecho Pedro Hirman Vargas Vargas.- Profesionistas a los cual se

le tiene autorizados con las facultades que indica el antepenúltimo párrafo del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles, así mismo se les faculta el acceso a los medios electrónicos propiedad de este H. Supremo Tribunal.- Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 41 y 868 del Código de Procedimientos Civiles, désele la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público Adscrita a éste Juzgado, a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga, autorizándole a la C. Licenciada Martha Patricia Díaz Morales, Agente del Ministerio Público de la Adscripción el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en los medios electrónicos en el Internet, concretamente a las Promociones Digitalizadas y Acuerdos en su totalidad, incluidos los que contengan orden de notificación personal, inclusive se le autoriza el envío de promociones electrónicas, con correo electrónico deborish_2000@hotmail.com.- Lo anterior con fundamento en los preceptos 4, 41, 52, 53 inciso a), 66, 67, 68, 247, 258, 270 y 271 del Cuerpo de Leyes en Consulta, 248 y 249 del Código Civil.- Notifíquese.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Lic. Cinthya Gisselle Pérez Martínez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Lic. Lidia Patricia Gómez Mora.- Juez.- Lic. Cinthya Gisselle Pérez Martínez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.- Lo que se comunica a usted, es para su conocimiento y efectos legales correspondientes por medio de ésta cédula de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado

ATENTAMENTE:

Cd. Victoria, Tamaulipas a 01 de marzo de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.-

1525.- Marzo 15, 16 y 17.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

C. JOSÉ MARÍA YBARRA SILVA.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00081/2021, relativo al Divorcio Incausado, promovido por la MARISOL MARTÍNEZ INFANTE, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que actualmente nos une.

B.- La liquidación de la Sociedad Conyugal.

Así mismo, prevéngase a la parte demandada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije por medio de Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico, surtiendo los mismos efectos para las notificaciones por

cédulas precisadas en el diverso artículo 63 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Ahora bien, atendiendo a lo dispuesto en el Acuerdo General 7/2021, de fecha doce de noviembre del presente año, en especial al resolutivo SEGUNDO, en particular el punto 4 y 5, y los resolutivos TERCERO Y CUARTO, se previene a la demandada en los términos de los puntos antes mencionados mismos que a la letra dicen: 4. Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá de ingresar al Tribunal Electrónico en el aparatado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- 5. En los casos en que la fecha y hora que el sistema generé para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá de acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, se hace del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, es decir, proporcione a dicho Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico en su escrito de contestación, y en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., 21 de febrero del 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1526.- Marzo 15, 16 y 17.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

C. ALMA ROSA REYES BÁEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00923/2021, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por el C. HIPÓLITO MARTÍNEZ MONTIEL, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A).- La disolución del vínculo matrimonial que actualmente nos une.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (03) tres días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).- A sus antecedentes el escrito presentado con fecha (30) de noviembre del actual, signado por el Lic. Eduardo Alejandro Reyna Garza, actuando dentro del Expediente Número 00923/2021.- Visto y analizado el escrito de cuenta, y toda vez que no fue posible la localización de la parte demandada, como obra constancia en autos, por lo tanto, procedase a emplazar a dicho demandado por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del estado y en uno de los mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días constados a partir de la última publicación del edicto; asimismo se hace de su conocimiento que las copias de Traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Así también, se le hace del conocimiento al demandado del Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta de julio del año dos mil veinte, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al punto séptimo, apartado 13 y 14 que refieren lo siguiente: "(...) SÉPTIMO.- (...) 13.- Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional; 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema generó para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate. (...)".- De igual forma, se le previene al demandado para que proporcione su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal electrónico en su escrito de contestación.- Así como del último párrafo del apartado Quinto del Acuerdo 15/2020, de fecha treinta de julio de dos mil veinte, emitido por el Pleno del H. Consejo de la Judicatura del Estado, el cual establece que: "(...) QUINTO: (...) En los autos de admisión a Juicio o bien en los acuerdos que ordenó realizar el emplazamiento, se le hará del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico. (...)".- Lo anterior con fundamento en el artículo 2, 4, 40, 105 y 108 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo provee y firma el Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado Tercero de Primera

Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María Del Carmen Juárez Valdés, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. José Alfredo Reyes Maldonado.- Juez.- Lic. María Del Carmen Juárez Valdés.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se publicó en Lista.- CONSTE.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

08/12/2021.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1527.- Marzo 15, 16 y 17.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

"HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V."

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 0663/2019, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca promovido por MANUEL FRANCISCO OSORIO, en contra de HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., se dictó lo siguiente que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a veinticuatro de junio de dos mil diecinueve.- Con el anterior escrito de cuenta, copia certificada del certificado de gravamen de fecha 24 de octubre de 2017, expedido por el Instituto Registral y Catastral en Tampico, Tamaulipas; copia certificada de la Escritura Pública Número 33, 258, volumen MLVIII, de fecha 29 de junio de 2017, que contiene el contrato de

dación en pago por concepto de liquidación derivada del convenio de terminación de relaciones laborales a favor del señor MANUEL FRANCISCO OSORIO, respecto de dos inmuebles propiedad de la Sociedad Mercantil denominada GEO TAMAULIPAS, S.A. DE C.V., solicitud realizada por la Licenciada Laura Xóchitl Vargas Beltrán, Gerente Jurídico de Su Casita, de fecha 1 de agosto de 2007, al Notario Público No. 04, Lic. Adrián Morales Rocha, respecto a la cancelación total del crédito y liberación de hipoteca en primer lugar y grado que otorga la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, e Hipotecaria Su Casita, S.A. DE C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, respecto de todos y cada uno de los lotes que fueron parte de la garantía hipotecaria otorgada para garantizar el cumplimiento del crédito conferido por Escritura Número 1,740, de fecha 13 de julio de 2006, por haber sido liquidado el crédito a que se hace referencia; solicitud de cheque de fecha 3 de julio de 2007, por el importe de \$201,937.55, a favor de Hipotecaria Su Casita, y ficha de depósito de fecha 6 de julio de 2007, por el monto de \$201,937.55; copia certificada de la Escritura Número 1,740, volumen 150, de fecha 13 de julio de 2006, que contiene los actos jurídicos de cancelación parcial de hipoteca, contrato de apertura de crédito simple con interés y garantías hipotecarias, la constitución de garantía hipotecaria en primer lugar y la obligación solidaria y aval, que asume CORPORACIÓN GEO S. A DE C.V., y un traslado que se acompaña.- Téngase por presentado al Ciudadano MANUEL FRANCISCO OSORIO, promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca, en contra de HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V., quien tiene su domicilio en Avenida San Jerónimo número 478, de la colonia Jardines del Pedregal en la Ciudad de México, C.P. 01900, y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, quien tiene su domicilio en Plaza Comercial Agua Dulce N° 601, Local 7, colonia Petrolera entre las calles Ébano y Zacamixtle, C.P. 89110, en Tampico, Tamaulipas, de quienes reclama los conceptos señalados en el capítulo de prestaciones de la demanda, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00663/2019, con las copias simples del presente proveído, de la demanda y anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días, para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer. Y apareciendo que HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V., tiene su domicilio establecido fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente de lo Civil de Primera Instancia en la Ciudad de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva cumplimentar en sus términos el presente proveído, facultando al ciudadano Juez exhortado para que le haga saber al demandado de la obligación que tiene en términos del artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Segundo Distrito judicial que comprende la Zona Conurbada de Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, con domicilio en Juan de Villatoro 2001, Esquina con Libramiento Poniente, colonia Tampico-Altamira en

Altamira, Tamaulipas, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, así mismo para que le haga saber , que se le conceden siete días adicionales, para contestar la demanda, en razón a que la distancia, es de 524 kilómetros.- Se concede un término de treinta días para la diligenciación del exhorto, y de tres días para su devolución, una vez cumplimentado.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Bolivia numero 104 letra A, entre las calles Avenida Álvaro Obregón (actualmente Avenida Francisco I. Madero), colonia Primero de Mayo en Ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89450, y por autorizados para que tengan acceso al expediente en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles, las personas propuestas.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, Colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Se autoriza para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuantos a las promociones digitalizadas y acuerdos aun los que contengan orden de notificación personal así como la presentación de promociones a través del correo electrónico: ibarrarmz@hotmail.com. – Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, documentos serán destruidos junto con el expediente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 52, 66, 67, 68, 98 247, 248, 470, 471, 472, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al demandado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.-

Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a veinticuatro de enero del año dos mil veintidós.- A sus antecedentes el escrito presentado ante el Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el día diecinueve del mes y año en curso, signado por el Ciudadano Licenciado Felipe Ibarra Ramírez, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 0663/2019, visto su contenido, y en atención a que de autos se obtiene que no obstante se giraron diferentes informes por las dependencias autorizadas, y rendidos los mismos no pudo emplazarse a la parte demandada, y como lo solicita el signante procédase a emplazar a la demandada moral

“HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V.”, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, sin embargo dada la contingencia sanitaria que acontece y toda vez que no hay acceso del público en general al interior del edificio y por ende a éste Tribunal para que consulten los tableros de notificaciones por Estrados, las publicaciones del edicto de emplazamiento a la demandada antes mencionada, se realizarán por medio de los Estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas; comunicándole a la demandada “HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V.”, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del Edicto y si en caso de que el Ciudadano Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandará practicar en el domicilio ya conocido, quedando a disposición de la parte demandada las copias de traslado en la Secretaría de éste H. Juzgado, ordenándose agregar el curso electrónico de cuenta a los autos para debida constancia legal.- Así y con fundamento en los artículos 2°, 4°, 22, 23, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Ciudadana Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós.- DAMOS FE.

C. Juez, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1528.- Marzo 15, 16 y 17.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. GABINA VICENCIO GÓMEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.
CIUDAD, REYNOSA, TAMAULIPAS.

Por auto de fecha doce de abril del dos mil veinte, la Ciudadana Lic. Ma. Del Rosario Judith Cortes Montaña, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00142/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Adquisitiva, promovido por DIAMANTINA VICENCIO GÓMEZ, en contra de GABINA AMADOR CARRILLO en el que se le reclama: “A).- La declaración de que ha operado en mi favor Usucapión, respecto al lote de terreno ubicado en la colonia Prolongación Cavazos, del plano oficial de ésta ciudad, el cual tiene una superficie de 150.00 metros cuadrados y se localiza con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con 10.00 metros y

colindancia con el lote número 32, AL Sur con 10.00 metros y colinda con calle Manuel J. Othón, AL ORIENTE con 15.00 metros y colinda con el lote número 10 y AL PONIENTE con 15.00 metros y colinda con el lote número 12, mandándose inscribir ante el Registro Público de la Propiedad la construcción de dicho derecho que modifica la propiedad inmueble en comento... B).- La cancelación de la inscripción existente en la actualidad ante el registro público de la propiedad del Estado, respecto del lote de terreno aludido en el párrafo anterior, cuyos datos resultan ser los siguientes: 31785, Legajo 631 Sección I de fecha 18 de septiembre de 1975... C).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio hasta su total solución...”.- Y en atención que mediante resolutive PRIMERO del Acuerdo Plenario 15/2020 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, se reactivaron los plazos y términos procesales a través de la impartición de justicia mediante el Tribunal Electrónico como medida de prevención dado a la contingencia del Covid-19, privilegiando los medios electrónicos y uso de herramientas tecnológicas.- Se le requiere a la parte demandada, hacer uso de los Servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/, atento al resolutive Vigésimo Cuarto del acuerdo 15/2020.- Y se le previene a la demandada, para que su escrito de contestación sea remitida en vía electrónica de conformidad con lo dispuesto en el considerando SÉPTIMO puntos 13 y 14 del multicitado Acuerdo Plenario 15/2020. Apercebido que en caso de no hacerlo, una vez concluido el referido plazo, se continuará con el procedimiento y se ordenará que las subsecuentes resoluciones que contengan notificación personal, se le realicen por medio de Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Asimismo, mediante auto de fecha catorce de octubre del año en curso se ordenó emplazar a la parte demandada GABINA VICENCIO GÓMEZ, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio.

Con lo anterior publíquese el presente edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este H. Juzgado, o vía electrónica en la sede que para tal efecto se designe en el Tribunal Electrónico, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado. Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 67 fracción VI, 68, 105, 108, 252, 530 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-

Se precisa que la presente publicación solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Ciudad Reynosa, a 19 de noviembre de 2021.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI
ZAVALA

1529.- Marzo 15, 16 y 17.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

C. YURIANA LULE CASTRO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00511/2020, relativo al Divorcio Incausado, promovido por MARIO PINEDA MUÑOZ, en contra de YURIANA LULE CASTRO, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha once de septiembre del año dos mil veinte, el C. MARIO PINEDA MUÑOZ, demandó en la Vía Ordinaria Civil, a la C. YURIANA LULE CASTRO, de quién reclama la prestación siguiente:

La Disolución del Vínculo Matrimonial que me une con YURIANA LULE CASTRO, quien tiene su domicilio en calle Pedro José Méndez sin número entre las calles Corregidora y Emiliano Zapata, en el Nuevo Centro de Población Los Aztecas, municipio de Ciudad Mante, Tamaulipas (a una cuadra de la Carretera Principal doblando a mano derecha por la tienda La Fama), Código Postal 89955.

Por auto de fecha siete de diciembre de dos mil veinte, se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00511/2020.

Por auto de fecha ocho de septiembre de dos mil veintiuno, ante el desconocimiento del domicilio de la parte demandada YURIANA LULE CASTRO, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en el sitio del tribunal electrónico y en la puerta principal de acceso del edificio en el que se encuentra este Juzgado, dado que a la fecha no está permitido el acceso al público a las instalaciones del mismo, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación ante este tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda, sus anexos y del auto de fecha ocho de septiembre del año en curso, en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 Poniente, Altos, entre las calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, TELÉFONO 831-23-2-46-55.

Para lo anterior, deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este Juzgado.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a

éste al buzón, previo a que venza su término para la contestación.

De conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Quinto del Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta de julio del año en curso, se comunica a la parte demandada, que el abogado que designe para que lo represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

En el supuesto de que su abogado no se encuentre dado de alta en el Tribunal Electrónico, se le realizarán las notificaciones de carácter personal por medio de cédula que será publicada en el Tribunal Electrónico, dejándole expedito su derecho respecto al acceso al Expediente Electrónico y para presentar promociones electrónicas.

Se previene a la parte demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado y en el Portal del Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 10 de septiembre de 2021.- C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

1530.- Marzo 15, 16 y 17.- 1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

RAFAEL ROSADO ESCOBEDO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado José Luis Tobías Bazán, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintidós de febrero del dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00052/2019, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por MA. DEL SOCORRO ORTIZ SÁNCHEZ, en contra de RAFAEL ROSADO ESCOBEDO, se ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en los Periódicos Oficiales del Estado y en otro de mayor circulación en la región, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en la Puerta de este Juzgado, para que contesten la demanda dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del edicto, de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no hacerlo dentro del término legal se declarará la rebeldía en que incurrió y se le tendrá dando contestación a la demanda en sentido negativo, previniéndole para que al hacerlo señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la residencia de éste Juzgado, apercibida que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de éste Tribunal, conforme al manual de procedimientos en Juzgados Civiles, Familiares, Oralidad Penal, Ejecución de Sanciones y Adolescentes

(ambos en el Sistema Tradicional y Oralidad), para publicar notificaciones por estrados, ello conforme a la circular 16/2020, emitida por el Consejo de la Judicatura en fecha dieciocho de agosto del dos mil veinte y además de que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos 34 y 35 del Reglamento para el Acceso a los servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Asimismo y atendiendo al Acuerdo General 7/2021, de fecha doce de noviembre del dos mil veintiuno, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, que establece que en el caso de que la parte demandada desee dar contestación a la demanda tramitada en su contra este Tribunal tiene a bien insertar del citado acuerdo lo siguiente: SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas.- Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los Juzgadores, mediante los buzones judiciales o directamente en las oficialías de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía).- (...).- 4. Para el caso de contestación de demandas y promociones dentro del juicio, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de demandas" o "Pre registro de promociones diversas", según sea el caso.- Al abrirlo abra la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional.- 5. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- 6. (...).- 7. Si el Juzgado realiza alguna observación a los documentos presentados, realizará la prevención correspondiente, la cual se mandará al correo con el acuerdo anexo en el que se defina el motivo de la prevención.- (...).- (...).- En términos del párrafo quinto del artículo 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar, a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la Firma Electrónica Avanzada) así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código.- Así mismo se previene a la parte demandada para el efecto que proporcione a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación.- Es dado en la Secretaría Civil de este Juzgado a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veintidós.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.

1531.- Marzo 15, 16 y 17.- 1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Adolfo Garcia Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (31) treinta y uno de enero del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00004/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por el C. BONIFACIO BERMÚDEZ LUNA, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Predio rústico denominado "Los Nogales" ubicado en el Municipio de Jaumave, Tamaulipas, el cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE - 208.00 mts, con Propiedad de Jesús Nava y Jaime Garcia Maldonado, (del punto 2 al punto 3). 96.50 mts, con canal el Sotol (del punto 3 al punto 4), 263.50 mts, con propiedad de Jaime García Maldonado (del punto 4 al punto 5), AL SUR.- 171,00 mis, con Terrenos del Ejido San Lorenzo (del punto 6 al punto 7), 47.50 mts, con propiedad de Nieves Bermúdez (del punto 7 al punto 8), 87,30 mts, con propiedad de Nieves Bermúdez 3 del punto 8 al punto 9), 68.50 mts, con Canal el Sotol (del punto 9 al punto 10) y 200 mts, con propiedad de Jase Patricio Aguilar Bermúdez y Paulina Aguilar Bermúdez (del punto 10 al punto 1), AL ESTE.-109.50 mts, con propiedad de Hermanos Bermúdez Guzmán, AL OESTE.- 144.00 mis, con terrenos del Ejido San Lorenzo (del punto 5 al punto 6), superficie: 5-96-12.00 has.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Jaumave, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 16 de febrero de 2022.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1532.- Marzo 15, 22 y 29.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha quince de febrero del dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00146/2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum, promovido por la C. LETICIA

BARRIOS CHAVERO, a fin de acreditar un hecho, consistente en la posesión que dice tener de buena fe, en forma pacífica, pública, de forma continua, física y materialmente del inmueble identificado como lote número 1, manzana 14, ubicado en la Avenida De la Industria Esquina con calle Gardenia de la colonia Monte Alto Antiguo en Altamira, Tamaulipas con una superficie de 1,952,87 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 40.85 metros, con Avenida De la Industria; AL SURESTE: en dos medidas, la primera en 54.79 metros con lote 2 y la segunda en 42.11 metros, con lote 7; AL SUROESTE: en dos medidas: en 18.20 metros y en 21.08 metros con lote 8; y AL SUROESTE: en dos medidas en 18.20 metros y en 21.08 metros, con lote 8 y AL NOROESTE: en dos medidas en 08.88 metros y la segunda en 42.11 metros con calle Gardenia.- Y ello en virtud de haberlo poseído en conceptos de propietario, de buena fe, en forma pacífica, publica e in interrumpida.- Por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación, asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, oficina o delegación del I.T.A.V.U. de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas., a 21 de febrero del 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1533.- Marzo 15, 24 y Abril 5.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00013/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por JAVIER SOTO OCHOA, ordenó la publicación del siguiente edicto:

Mediante escrito de demanda presentado en fecha dieciséis de febrero de dos mil veintidós, el C. JAVIER SOTO OCHOA, promovió las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam), con el objeto de acreditar la posesión física del inmueble que a continuación se señala:

Predio ubicado en calle Tamesí 505 Poniente entre las calles Manuel Acuña y Manuel Gutiérrez Nájera en la colonia Nicolás Moreno de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.00 metros con calle Tamesí; AL SUR, en 20.00 metros con calle Enrique González Aparicio; AL ESTE, en 30.00 metros con propiedad de Tomas Saldaña, y AL OESTE, en 30.00 metros con propiedad de Rosario Rodríguez De Garcia, el

cual cuenta con una superficie de 600.00 metros cuadrados.

Por auto de fecha uno de marzo de dos mil veintidós, se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00013/2022, donde se ordenó el edicto a que se refiere las fracciones VIII y IX, del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles, el cual deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días.

Cd. Mante, Tam., 02 de marzo de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1534.- Marzo 15, 24 y Abril 5.- 1v3.